



## MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado:** 2026I-VBOG-025299

**Fecha:** 2026-04-16 20:56:23

**PARA:** RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.  
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES  
**DE:** DIANA MARIA RAMIREZ MORALES  
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

**Asunto:** Envio SPSC INT MONTOS AGOTABLES SIERRA NEVADA\_V1.0

Respetada Dra. Ruby Amparo Malaver,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral “16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros.” y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección de Vías Regionales a través de los memorandos 2026I-VBOG-003333 y 2026I-VBOG-014003, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	<b>INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD Y/O ATENDER OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA RED Terciaria a cargo del INVIAS, a través del sistema de monto agotable, en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías en la Sierra Nevada Departamento de Magdalena.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>CINCO (05) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026</b>
<b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)</b>	<b>\$350.000.000,00</b>
<b>LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>VÍAS Terciarias (79376 - 79370 - 79366 - 79371 - 79380 - 79135 - 79385) EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA</b>

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la “*Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS*”, nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral “26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.”:

**Listado de documentos:**

- Anexo 1 – Anexo técnico.
- Anexo 3 – Glosario interventoría.
- Documento Base Licitación.
- Estudio previo – Análisis del sector.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal.
- Formulario 1 - Presupuesto.
- Apéndices.

**Link para descargar la información:**

[2. INTERVENTORÍA](#)

**Equipo responsable de la Estructuración:**

Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla N°1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

*Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración*

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Tito Alejandro González Pulido	tagonzalez@invias.gov.co
Aspectos Jurídicos	Yeny Carolina Lozano Fuentes	yclozanof@invias.gov.co
Riesgos	Ximena Vallejo Guzmán	xvallejo@invias.gov.co
Aspectos Financieros	Natalia Lozano Sierra	nlozanos@invias.gov.co
Aspectos Sociales, Ambientales y de Sostenibilidad	Isabel Cristina García Burbano	igarcia@invias.gov.co

Es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1292 de 2021, numeral “23.3. Apoyar a la Subdirección de Estructuración de Proyectos con los insumos para los estudios previos y especificaciones técnicas directamente o a través de terceros para la contratación de obras de la infraestructura a su cargo.”, la Subdirección de Vías Regionales realizó el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través del profesional delegado, así

*Tabla 2 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración*

COLABORADOR SVR	NOMBRE	CORREO
Ingeniero	Camilo Andrés García Torres	cagarciat@invias.gov.co
Asesor	Hugo Alejandro Morales Montaña	hamoralesm@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 “Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023” artículo primero en relación con el comité de contratación, establece en el literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f ) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia”, en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Subdirección de Vías Regionales, informe si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación en el marco de la mesa de trabajo a realizar en cumplimiento de lo determinado en la “Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS”, así:

Parágrafo p) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** “(...) El estructurador asignado convocará en la misma remisión, a una mesa de trabajo que se realizará en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del envío, para informar las particularidades y atender las observaciones e inquietudes al proceso estructurado por parte de estas tres dependencias. En dicha mesa de trabajo se levantará un acta de aprobación al proceso.”, nos permitimos convocar para el próximo **22 de abril de 2026**, mesa de trabajo, por las áreas intervinientes la cual se desarrollará de manera presencial / virtual.

Con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la **minuta contractual**, al momento de perfeccionar el contrato de interventoría, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

**Obligación específica:** El INTERVENTOR deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades de interventoría se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales. Así mismo, deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de esta condición especial de ejecución por parte del CONTRATISTA de obra, revisando la documentación presentada con cada solicitud de pago o las justificaciones debidamente soportadas en caso de fuerza mayor o caso fortuito, dejando constancia de dicha verificación en sus informes de interventoría e informando oportunamente a la entidad contratante sobre eventuales incumplimientos injustificados.

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES  
Subdirectora de Estructuración de Proyectos

Proyectado por: Tito Alejandro Gonzalez Pulido

Revisado por:

Aprobado por: Diana Maria Ramirez Morales

Copia Interna a: FRANCY CECILIA FONSECA RINCON ()